

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), me permito ingresar el proceso al despacho, informando que la diligencia programada para el 4 de noviembre de 2020 no se llevó a cabo por solicitud del apoderado demandante por condiciones médicas de su representado, por lo que está pendiente fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el apoderado demandante mediante correo electrónico del 4 de diciembre de 2020 informó que su poderdante se encuentra en condiciones médicas óptimas para llevar a cabo la audiencia, se dispone a señalar fecha de audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS., para el día **DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**, oportunidad en la cual **LAS PARTES DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** con o sin sus apoderados, so pena de incurrir en las consecuencias procesales y económicas a que haya lugar y de ser procedente en esta diligencia, se practiquen y evacúen las pruebas correspondientes. De ser posible se proferirá la sentencia que ponga fin a la presente Litis de conformidad con el artículo 80 del CPT y SS.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, en consecuencia, previo al inicio de la misma, se informará a los apoderados de las partes, de manera electrónica, el vínculo respectivo a efectos de que hagan parte de la diligencia.

Aunado a lo anterior, se insta a las partes y a sus apoderados, que deberán contar con un correo compatible con el aplicativo Microsoft Teams, para desarrollar la audiencia de forma diligente. En caso de no contar con este tipo de correo electrónico, deberá ser creado e informado al despacho.

Finalmente, con el fin de garantizar la agilidad del trámite, sugerimos que previo a la realización de la audiencia, se descargue la aplicación en el dispositivo electrónico que vayan a utilizar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

**RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa97933263c45510a081602d5b08b58c627a791a8f011af55dc54c09f92a6f03

Documento generado en 01/02/2021 09:07:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>